

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

**1181**

***Notificación de resolución relativa al proceso de enajenación de 59 viviendas de protección pública en Peguera, promovidas por el Ajuntament de Calvià***

Intentada por dos veces la notificación y al no haber podido tener ésta lugar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PC), a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de las presentes resoluciones relativas a la adjudicación provisional y posterior enajenación por el procedimiento abierto y forma de concurso de 59 viviendas de protección pública y aparcamientos exteriores, sitas en la calle Savina esq. calle Bonavida, en Peguera, promovidas por el Ajuntament de Calvià.

En base a lo dispuesto en el artículo 61 de la LRJAP-PC, se publica únicamente una somera indicación del contenido de las resoluciones, que se encuentran en las dependencias del Ajuntament de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle, nº 1, CP 07184, Calvià, departamento de Vivienda, donde los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de les Illes Balears, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Exp. 346 Daniel Pérez Ambrós y Felipa Raigal Jiménez

“Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá por desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la Resolución en el término de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60.1 de la LCAP, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10.1ª) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la redacción dada por el punto segundo de la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Calvià, 17 de enero de 2013

**El Teniente de Alcalde delegado de Vivienda**

Daniel Perpiñá Torres

(Dto. Alcaldía 14.06.11)

